

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2016 01259 00

DEMANDANTE: RAMÍREZ MEJÍA RUBIO & CIA LTDA
DEMANDADO: RENE ALEJANDRO MARTINEZ Y OTROS

Téngase en cuenta que la parte actora, permaneció silente frente al requerimiento efectuado en auto de fecha 12 de agosto de 2020.

En vista de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones pertinentes a fin de notificar a los demandados que hacen falta e integrar el contradictorio bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o actuar como en derecho corresponde. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
JUEZ

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>